

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

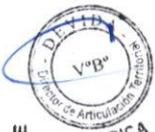
Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte, la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, con Registro Único de Contribuyente N° 20339267821, con domicilio legal en la Avenida Benavides N° 2199-B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, el señor **ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES**, con DNI N° 10415225 designado mediante Resolución Suprema N° 140-2018-PCM de fecha 2 de julio de 2018, facultado a suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, en adelante **DEVIDA**; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, con Registro Único de Contribuyente N° 20601134170 con domicilio legal en Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B en el distrito de Castillo Grande, provincia Leoncio Prado, departamento de Huánuco, debidamente representada por su Alcalde, el señor **PABEL ESPINOZA TRUJILLO**, identificado con DNI N° 23015573, reconocido mediante Credencial del Jurado Electoral Especial de Leoncio Prado de fecha 8 de noviembre de 2018, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, bajo los términos y condiciones siguientes.



R. VARGAS



G. PAREDES



A. TORO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

PABEL ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE



J. MORA



N. ZEVALLOS

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas coccaleras del país; siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú .

LA ENTIDAD EJECUTORA, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades es un órgano de gobierno local que representa a las comunidades de su jurisdicción promueve la adecuada prestación de servicios locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su ámbito jurisdiccional; así mismo a iniciativa de la misma podrá organizar el Comité Multisectorial De Prevención Del Consumo De Drogas convocando la participación de vecinos, con finalidad de diseñar, monitorear, supervisar, coordinar y ejecutar actividades o proyectos en marco de los programas presupuestales de DEVIDA en el ámbito local.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA MULTIANUALIDAD DEL CONVENIO

La **Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas** establece como mecanismos de asignación de recursos para sus intervenciones a los Programas Presupuestales de **DEVIDA**: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCD y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú - GIECOD, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Reducción de la Demanda y Reducción de la Oferta de Drogas respectivamente, por lo que la programación de sus actividades y proyectos deben formularse de acuerdo con el carácter multianual de esta estrategia y sus actualizaciones.

El **Programa Presupuestal** es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u



E. DELGADO



M. MESONES

objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público. El Producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda.

Que, conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1436 - Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente.
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 061-2017-PCM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017 – 2021".
- Decreto Supremo N°102-2018 que aprueba el Plan multisectorial denominado "Estrategia de Intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro Estrategia VRAEM 2021" y establece otras disposiciones.
- Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y sus anexos.

Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas - ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POA) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la ENTIDAD EJECUTORA.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 DE DEVIDA

- a. Dar conformidad a los POA de cada actividad o proyecto señalados en la cláusula séptima que ejecute la ENTIDAD EJECUTORA.
- b. Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades o proyectos señalados en la cláusula séptima, en coordinación con la ENTIDAD EJECUTORA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE
R. VARGAS

- e. Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y en concordancia con los POA, sin reorientarlas a otras actividades y proyectos diferentes.
- f. Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima conforme a los POA.
- g. Brindar las facilidades a **DEVIDA** para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades y proyectos.
- h. Remitir a **DEVIDA** la información y documentación requerida en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades y proyectos.
- i. Remitir a **DEVIDA** un Informe Final y, cuando corresponda, el Padrón de Beneficiarios dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución de la actividad o proyecto, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- j. La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable de registrar en el SIAF las metas presupuestales y sus respectivas evaluaciones y que estas concuerden con el nivel de ejecución de las metas físicas del POA.
- k. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá emitir pronunciamiento por escrito sobre las recomendaciones y/u observaciones formuladas por **DEVIDA** en un plazo de 10 días hábiles de recibida la comunicación formal.
- l. La **ENTIDAD EJECUTORA** está obligada a colocar en cualquier tipo de publicidad estatal, publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obras, el logotipo de **DEVIDA** e indicar que el financiamiento se realiza a través del Programa Presupuestal correspondiente.
- m. La **ENTIDAD EJECUTORA** podrá gestionar recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de las actividades y proyectos ejecutados en el marco de los Programas Presupuestales.
- n. La **ENTIDAD EJECUTORA** no cederá los derechos y obligaciones del presente Convenio.
- o. Intervenir en los talleres participativos convocados por **DEVIDA** a fin de exponer sus experiencias en la ejecución de las actividades y proyectos.
- p. Presentar la información que sea solicitada por el Comité Participativo, (De considerarlo necesario el programa)
- q. Si la **ENTIDAD EJECUTORA** decide financiar de forma parcial o total las actividades o proyectos que forman parte del presente Convenio o sus Adendas, su contrapartida deberá ser considerada en el Plan Operativo Anual o su Reformulado, debiendo adjuntar la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal correspondiente.
- r. La **ENTIDAD EJECUTORA** participará, a través del Titular de la Entidad Ejecutora o su representante, en las reuniones de coordinación trimestrales convocadas por **DEVIDA**.
- s. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá registrar mensualmente en la aplicación Web Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV) los avances físicos y financieros de la ejecución del POA de los proyectos y actividades a su cargo, debiendo designar para ello a dos (02) personas (titular y alterno) que serán los encargados de





- c. Dar conformidad, a las Modificaciones de los POA respecto a un trimestre, siempre que se presenten, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. La conformidad será comunicada por escrito a la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- d. Formular recomendaciones u observaciones sobre el cumplimiento de los compromisos y los avances físicos y financieros de los POA de las actividades y proyectos ejecutadas por la **ENTIDAD EJECUTORA**, sobre la base de los informes de monitoreo o la información presentada por esta.
- e. Requerir a la **ENTIDAD EJECUTORA** información y documentación en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades y proyectos.
- f. Organizar talleres participativos convocando a las **ENTIDADES EJECUTORAS** y/o a los beneficiarios representativos de los proyectos y actividades, para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.
- g. De considerarlo necesario, convocar a la **ENTIDAD EJECUTORA** a reuniones de coordinación.
- h. Proporcionar a la **ENTIDAD EJECUTORA** acceso a la aplicación Web Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV) mediante un usuario, y proporcionar los manuales y soporte técnico necesario para operar dicha aplicación.
- i. Organizar talleres de monitoreo y verificación convocando a la **ENTIDAD EJECUTORA** para la capacitación en el uso y manejo del Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV), intercambio de información y de experiencias en monitoreo.
- j. Remitir las alertas de avance físico – financiero a la **ENTIDAD EJECUTORA**, en relación a la observancia de retrasos, incidencias o contingencias que puedan afectar la implementación o ejecución del proyecto o actividad y en consecuencia el cumplimiento de las metas programadas.

5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a. Elaborar los POA de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y previo a su ejecución remitir a **DEVIDA** para su conformidad conforme al plazo señalado también en la cláusula séptima, teniendo como referencia los modelos establecidos por **DEVIDA (Anexo 1)**; presentar carta de Compromiso de ejecución con fondos de la entidad ejecutora en el caso de contrapartida.
- b. En casos de saldos de balance, elaborar y remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución los POA de las actividades y proyectos, siempre que los recursos sean destinados a la misma actividad o proyecto ejecutado en el año fiscal anterior y el Convenio de Cooperación Interinstitucional esté vigente.
- c. Remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución las reformulaciones al POA respecto a un trimestre, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. No será procedente presentar reformulaciones al POA por un trimestre en proceso de ejecución.
- d. Comunicar a **DEVIDA** las reprogramaciones al POA respecto a un trimestre, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. No será procedente presentar reprogramaciones al POA por un trimestre en proceso de ejecución.



marco de un Programa Presupuestal; salvo que, la **ENTIDAD EJECUTORA**, mediante Informe Financiero Contable emitido por su Contador Público o el que hace sus veces, sustente documentalmente -considerando el estado de cuenta bancaria de saldos de balance- la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos:

- Que, los saldos de balance sean menores o iguales al dos por ciento (2%) del total de transferencias financieras realizadas por **DEVIDA**.
- Que, los saldos de balance provengan de transferencias financieras realizadas por **DEVIDA** en el segundo semestre del año fiscal anterior.
- Que, la **ENTIDAD EJECUTORA** haya realizado el compromiso anual a nivel de SIAF de los saldos de balance.
- Que, la **ENTIDAD EJECUTORA** haya sido afectada con una medida cautelar de embargo de cuenta bancaria que impida la ejecución de los saldos de balance.
- Que, la ejecución financiera de los fondos transferidos a la **ENTIDAD EJECUTORA** por una actividad o proyecto en un ejercicio fiscal determinado, se haya visto afectada por caso fortuito o fuerza mayor, previa opinión favorable de la Dirección de Articulación Territorial de **DEVIDA**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE



R. VARGAS

6.1.2. DEVIDA, previa evaluación de la información remitida por la **ENTIDAD EJECUTORA**, mediante una (1) Resolución de Presidencia Ejecutiva publicada en el Diario Oficial El Peruano podrá autorizar la transferencia financiera para la ejecución de actividades y proyectos a cargo de esta, aun cuando se programen más de un (1) desembolso. Al respecto, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. En el caso de transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto es mayor o igual a S/ 2 000 000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles), **DEVIDA** realizará dos desembolsos; el primer desembolso será hasta por el ochenta por ciento (80%) del monto total a transferir y, el segundo desembolso será por la diferencia. Esta disposición no se aplica cuando el primer desembolso sea programado para el último trimestre del año fiscal en curso, en cuyo caso se otorgará el 100% de los recursos.
- b. En caso de segundos desembolsos, previamente la **ENTIDAD EJECUTORA** debe haber cumplido con la entrega de los Informes de Avance de Ejecución Trimestral y acreditar en el SIAF el devengado, como mínimo, del cincuenta por ciento (50%) de los recursos transferidos por cada actividad o proyecto. No obstante, si mediante el informe técnico de la Dirección de Articulación Territorial, **DEVIDA** determina que la proyección de gastos del ejercicio fiscal correspondiente presenta saldos de libre disponibilidad, **DEVIDA** podrá disponer de los recursos no desembolsados, en razón que los recursos asignados corresponden a Gestión por Resultados, lo que comunicará a la **ENTIDAD EJECUTORA**.



G. PAREDES



A. ARICA



J. MORA



N. ZEVALLOS

6.2. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA FINANCIERA



E. DELGADO



M. MESONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE



R. VARGAS V.



G. PAREDES

dicha función y cuando corresponda remitir el Padrón de Beneficiarios dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.

- t. La **ENTIDAD EJECUTORA** participará a través de sus representantes designados para el registro de avances físicos financieros de la ejecución del POA, en los talleres de monitoreo convocados por **DEVIDA**.
- u. La **ENTIDAD EJECUTORA** una vez culminada la ejecución de la metas físicas y financieras del POA de los proyectos y actividades a su cargo, deberá registrar en la aplicación web Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA (SIMDEV)** el informe final, al cual se hace referencia en el literal i) del presente numeral, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- v. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá implementar las acciones correspondientes que permitan corregir lo informado por **DEVIDA** a través de las Alertas de avance físico – financiero, en el plazo que esta última establezca.

La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo.

Los coordinadores designados por la **ENTIDAD EJECUTORA** conforme la Cláusula Octava del presente convenio serán los responsables de la veracidad de la información que sea registrada en la aplicación Web Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA (SIMDEV)**.

El cumplimiento de los compromisos asumidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** señalados en los literales anteriores será considerado como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que **DEVIDA** realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales.



A. ARICA

CLÁUSULA SEXTA: TRANSFERENCIA FINANCIERA DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA

6.1. DE LAS RESOLUCIONES QUE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

La emisión de las Resoluciones que autorizan las Transferencias Financieras se regulan por el siguiente procedimiento.

6.1.1. La **ENTIDAD EJECUTORA**, obtenida la conformidad del Plan Operativo Anual por **DEVIDA**, debe comunicar al Director de la Dirección de Articulación Territorial la información siguiente:

- a. La **ENTIDAD EJECUTORA** debe informar su número nemónico o número de Cuenta Corriente para recibir y manejar los recursos transferidos por **DEVIDA** y en los casos que corresponda, siendo que podrá abrir una Cuenta Corriente exclusiva en el Banco de la Nación o en un banco del sector privado sobre la base de una evaluación de acuerdo al artículo 44° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.
- b. La **ENTIDAD EJECUTORA** debe informar si tiene saldos de balance; teniendo en cuenta que **DEVIDA** no autorizará nuevas transferencias financieras si la Entidad Ejecutora tiene saldos de balance de años fiscales anteriores por cualquier actividad o proyecto financiado por **DEVIDA** en el



E. DELGADO



M. MESONES



Además del cumplimiento de los compromisos señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, la **ENTIDAD EJECUTORA**, en caso de transferencias financieras, deberá cumplir los siguientes compromisos:

- La **ENTIDAD EJECUTORA** asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación o banco del sector privado, y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.
- La **ENTIDAD EJECUTORA**, debe vincular la Estructura Funcional Programática de la Actividad o Proyecto con el Programa Presupuestal correspondiente.

La **ENTIDAD EJECUTORA** suscribirá el Acta de Conciliación de la asignación de recursos conforme a los formatos y plazos establecidos por **DEVIDA**.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

Para el año fiscal 2019, la Dirección de Asuntos Técnicos de **DEVIDA**, mediante Informe N° 000061-2019-DV-DAT, ha priorizado el financiamiento y ejecución de la Actividad: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Límite Yurimaguas – La Curva – Merced de Loco – Capitán Soto, distrito de Castillo Grande, Leoncio Prado, Huánuco", estableciendo su marco presupuestal para dicho ejercicio.

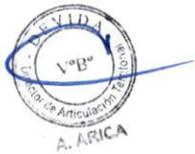
a. Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS:

Denominación del Producto	No aplica
Actividad:	"Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Límite Yurimaguas – La Curva – Merced de Loco – Capitán Soto, distrito de Castillo Grande, Leoncio Prado, Huánuco"
Entidad Ejecutora	Municipalidad Distrital de Castillo Grande
Transferencia Financiera	SI (x) No ()
Asignación Directa	SI () No (x)
*Financiamiento DEVIDA	Doscientos sesenta mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles (S/ 260 881,00)
*Financiamiento Ley de Presupuesto para el año 2019	Doscientos sesenta mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles (S/ 260 881,00)
*Financiamiento Contrapartida	SI () No (X)
Total	Doscientos sesenta mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles (S/ 260 881,00)
Comité Participativo	SI (X) No ()

La **ENTIDAD EJECUTORA** remitirá a **DEVIDA** los POAs de las actividades y proyectos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional o Adenda.

CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por cada actividad o proyecto para los fines del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, a través de comunicaciones formales y mutuas.



Para tal efecto, la **ENTIDAD EJECUTORA**, designará como coordinadores a dos (02) representantes por cada actividad o proyecto, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.

En casos de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Salvo lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Décima, el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021. Durante la vigencia del presente convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el Convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando se haya dado por finalizado el trato directo previa comunicación escrita.

En caso que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público no incorporen el financiamiento o la autorización para la asignación de recursos para las actividades y proyectos a favor de la ENTIDAD EJECUTORA en los años fiscales 2019 en adelante, DEVIDA podrá resolver unilateralmente y por escrito el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: COMITÉ PARTICIPATIVO

Sólo en las actividades y proyectos donde se señala su conformación, la **ENTIDAD EJECUTORA** organizará la elección de un Comité Participativo, compuesto por un máximo de cinco (05) miembros, de los cuales, tres (03) como máximo, representarán a los beneficiarios del proyecto o actividad, uno (01) a la **ENTIDAD EJECUTORA** y uno (01) a la Sociedad Civil.

El representante de la **ENTIDAD EJECUTORA** será uno de los coordinadores interinstitucionales designados por ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionada o aclarada mediante el Trato Directo entre las partes; cuyo procedimiento se regirá por las directrices y lineamientos que forman parte del presente convenio como Anexos 2, 3, 4 y 5.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE



R. VARGAS



G. PAREDES



A. ARICA



J. MORA



N. ZEVALLOS



E. DELGADO



M. MESONES

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, cualquiera de las partes, de conformidad con las acciones establecidas en los mencionados anexos, podrá previa resolución del convenio, someterla a Arbitraje de derecho a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEVOLUCIÓN DE SALDOS

Una vez culminada(o) la actividad y/o proyecto, el saldo de la transferencia efectuada en virtud al presente Convenio, incluidos los intereses, deberán ser restituidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** al Tesoro Público, mediante el Módulo WEB "SIAF- Operaciones en Línea", de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.5.1 "Devolución en WEB de una Transferencia Financiera", del Manual de Usuario de Transferencias Financieras CUT del Ministerio de Economía y Finanzas. La presente disposición rige a partir del año 2017 en adelante.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIBRE ADHESIÓN

Las **PARTES** establecen que el presente Convenio lo suscriben de manera libre y de acuerdo a sus competencias; en virtud de ello y en concordancia con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cualquiera de ellas podrá separarse de él bastando sólo que sea comunicado a través de documento oficial.

El presente convenio de cooperación interinstitucional se suscribe de conformidad de las partes, en (2) dos ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los...14...días del mes de...junio... de 2019.



G. PAREDES



A. ARICA



J. MORA



N. ZEVALLOS



ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES
Presidente Ejecutivo
DEVIDA


PABEL ESPINOZA TRUJILLO
Alcalde
Municipalidad Distrital de Castillo Grande

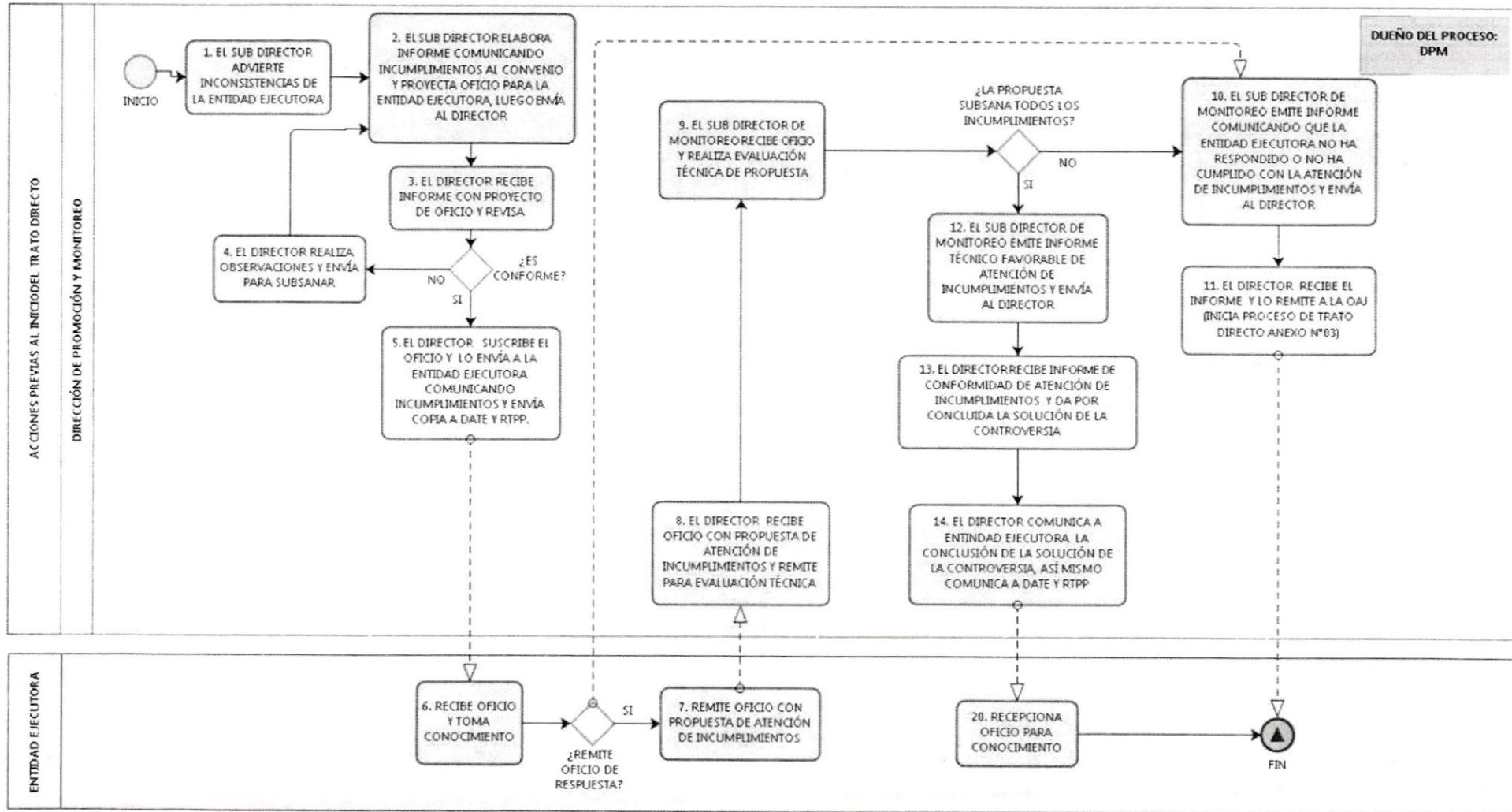


E. DELGADO

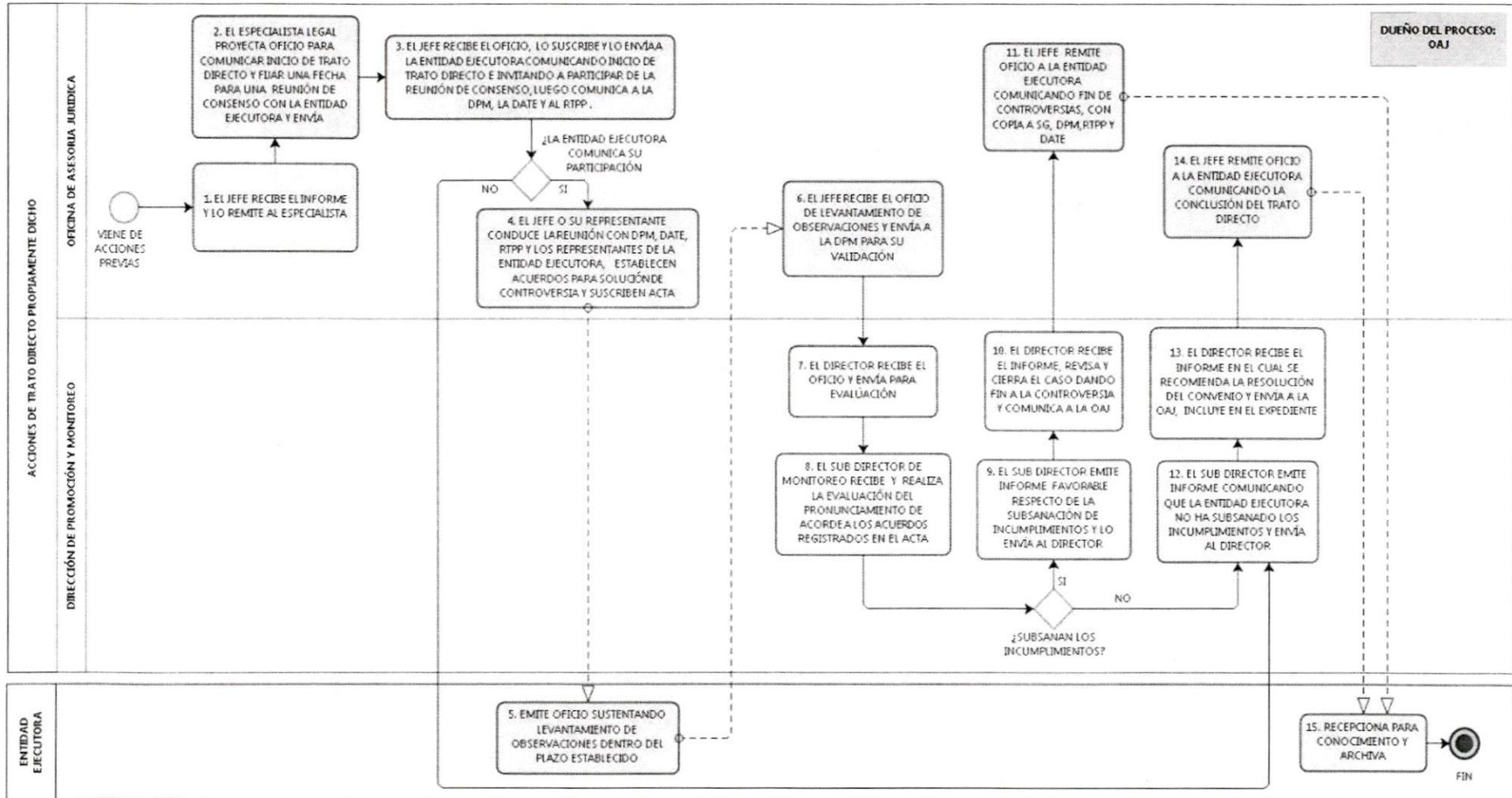


M. MESONES

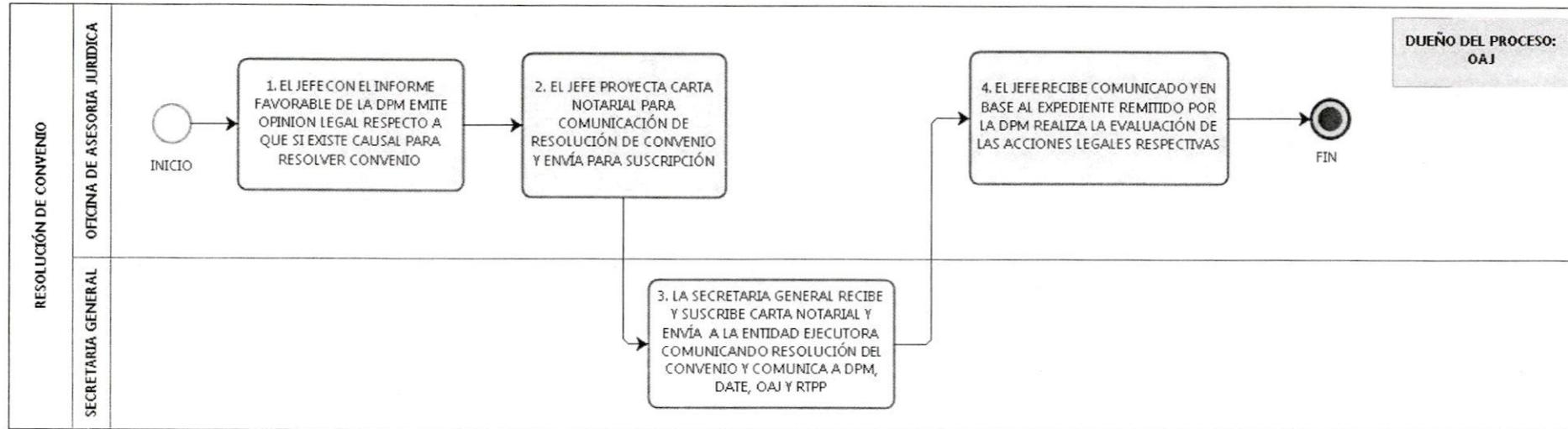
Anexo N° 02
Flujograma de Procedimiento de Acciones previas al inicio del Trato Directo.



Anexo N° 03



Anexo N° 04
Flujograma de Procedimiento de Resolución de Convenio.



Anexo N° 05

Flujograma de Procedimiento de Salvaguarda de los recursos trasferidos pendientes de Ejecución y acciones Legales.

